

Los principales inconvenientes que los queseros de nuestra región veían con la publicación de esta normativa eran dos, por un lado, la previsible obligatoriedad de realizar una prueba de detección de residuos antibióticos “in situ” antes de cargar la leche del tanque de refrigeración de la explotación a la cisterna de transporte. El otro, era la también previsible imposibilidad de transportar leche cruda de oveja y cabra en la misma cisterna, siempre y cuando el destino final fuera la elaboración de quesos de mezcla, sin D.O.

Respecto a la prueba de detección de residuos antibióticos, sólo si existe sospecha ó certeza de presencia de residuos se debería realizar esta prueba “in situ” previa a la carga de la leche. Por ejemplo, en los casos en que la prueba hubiera resultado positiva en laboratorio, en la siguiente recogida, el tomador de muestras, a instancias del centro lácteo (y este a su vez, alertado por el laboratorio de análisis y/o por el órgano competente), realizará esta prueba antes de cargar la leche (para demostrar o no su inocuidad).

Aunque no se hace referencia expresa a que no se puede mezclar la leche de oveja con la de cabra (en tanque de refrigeración y/o en la cisterna de transporte), varios puntos en el Real Decreto incitan a concluir que efectivamente no es posible. Estos son:

a) En la Ganadería (tanque de refrigeración):

- En los controles obligatorios a efectuar en la explotación, se menciona lo siguiente *“no podrá someterse la leche en la explotación a ningún tipo de tratamiento ni mezcla que pueda alterar sus características físico-químicas ó de composición,...., salvo enfriamiento”*
- El registro obligatorio, por parte del productor, de los tanques de frío de la explotación, se realizará con un código en el que se distingue si es un tanque que contiene leche de oveja ó de cabra, con etiquetas iden-

tificativos diferentes para cada caso. El órgano competente asignará un código a cada tanque compuesto por una letra, “O” para oveja o “C” para cabra, seguido del código de la explotación, más un secuencial de dos dígitos, que identificará de forma individual los diversos tanques de una explotación.

- b) En la Cisterna de transporte: En el caso de las muestras obligatorias, uno de los datos que el centro lácteo debe comunicar al laboratorio de análisis, y este a su vez registrarlos en la base de datos Letra Q, es la especie de la que proviene la muestra (por lo que se entiende que toda la cisterna o el compartimento de la misma debe contener leche de una u otra especie, y no de las dos mezclas).

En cualquier caso, la entrada en vigor de este Real Decreto se establece en el mes siguiente desde su publicación, esto es, para el 9 de julio. Además, fija los siguientes plazos: para que el órgano competente recabe todos los datos para el “Registro general de agentes del sector lácteo” en la base de datos Letra Q, ocho meses a partir de la entrada en vigor del RD. También poseen este plazo, los centros lácteos y los laboratorios de análisis, para registrar la información que se les solicita. En el caso de los productores, disponen de **dos meses desde la entrada en vigor** (9 de septiembre como máximo) para **registrar los tanques de enfriamiento** de su explotación, así como otros datos identificativos.

Habrà que esperar pues a una posible trasposición de esta normativa nacional a la autonómica, que desgrane la aplicación del RD en nuestra región, pues son muchos los puntos en los que se hace referencia al “órgano competente”, dejando en su mano varios aspectos, como recopilación de información de todas las partes implicadas para su registro en la base de datos Letra Q, metodología para la realización de los controles oficiales, sanciones en caso de incumplimientos, etc.



## DeLaval

### *Salas de ordeño para ovejas*



- **Serma Suministros Ganaderos, S.L.**  
(Talavera de la Reina)  
Telf. 925 869 927
- **Provydor, S.L.**  
(Villarrobledo)  
Telf. 967 144 509
- **Saiz y Galdón Servicios Ganaderos, S.L.**  
(Albacete)  
Telf. 967 523 550
- **DeLaval Equipos, S. A.**  
C/ Anabel Segura, 7  
28108 Alcobendas (Madrid)

